

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1506** RESOLUCION 452/38007/1992, de 16 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se modifica la Resolución 423/39406/1990, de convocatoria para prestar el servicio militar en el voluntariado especial de las Fuerzas Armadas.

Por haber quedado integrados los voluntarios especiales como militares de empleo de la clase de tropa y marinería profesionales, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, se modifica la Resolución 423/39406/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre), en el sentido de dejar sin efecto la limitación establecida en el apartado a) de su artículo 3.º: «Podrán ser aspirantes al voluntariado especial quienes no hayan cumplido el servicio en filas».

Madrid, 16 de enero de 1992.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 1507** RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 9.º y en el artículo 14 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulador del ejercicio del cargo de Corredor de Comercio colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del citado Reglamento.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
Albacete	Valencia.
Alicante	Alicante.
Badajoz	Badajoz.
Granada	Granada.
Huelva	Huelva.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.
Las Palmas	Las Palmas.
Valladolid	Valladolid.
Vigo	Vigo.
Zaragoza	Zaragoza.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslados por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose igualmente las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento.

A todas las plazas que se convocan:

Don Juan Ramón Calvo Fuentes.
 Don Felipe Jesús Carrión Herrero.
 Don Ignacio Cuadrado Zuluaga.
 Don Julio Manuel Díaz Losada.
 Don Oscar Alberto Fernández Ayala.
 Don Juan Carlos García Cortés.
 Don Juan González Espinal.
 Don Eusebio Javier González Lasso de la Vega.
 Don Manuel Guzmán Ramos.
 Don Jesús María Izaguirre Ugarte.
 Don Miguel Lucas Sánchez.
 Don Francisco Marcos Díaz.
 Don Luis María Martínez Pantoja.
 Don Juan Ignacio Matilla Sacristán.

Don José Justo Navarro Chinchilla.
 Don Antonio Pradas del Val.
 Don Antonio Luis Reina Gutiérrez.
 Don Carlos Rodríguez Viña-Cancio.
 Don Ernesto Ruiz Rodríguez.
 Don Jesús Ruiz de Arbuló y Clemente.
 Don Juan José Sosa Alguacil-Carrasco.
 Don Ignacio Javier Torres López.
 Don Ramón José Vázquez García.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Zaragoza:

Don Francisco Gil del Moral.
 Don Pedro Muñoz García-Borbolla.
 Don Alfonso Pérez-Almazán Reverte.
 Don Luis Francisco Royo Martel.
 Don Enrique Uriasun Amann.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Las Palmas:

Don José Luis García Villar.

A todas las plazas que se convocan, excepto la de Huelva:

Don José Ángel Sainz Rubio.

Únicamente a las plazas de Huelva y Valladolid:

Don Javier Fernández Merino.

Los citados Corredores podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen por escrito al Consejo General, con quince días de antelación, al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Adolfo Pries Picardo, Vocal del Consejo General, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Sevilla, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Presidente suplente: Don Ricaro Novoa Botas, Vocal del Consejo General, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Alcalá de Henares.

Vocales:

Don Alfonso Pascual de Miguel, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Gandía.

Don Alfonso García López, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de La Coruña.

Don Miguel Durán Brujas, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Vitoria.

Don Javier Mejías Gómez, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Madrid.

Vocales suplentes:

Don Pedro Armas Omedes, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Gijón.

Don Juan Ramón Ortega Vidal, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Barcelona.

Don Francisco Comellas Martínez, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Lérida.

Don Juan José de Diego Isasa, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Cuenca.

La fase de oposición dará comienzo el día 6 de abril de 1992, a las diecisiete horas, continuando los siguientes días hasta la finalización de los ejercicios. El lugar de celebración de los ejercicios será fijado por el Tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Madrid, 15 de enero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1508** ORDEN de 30 de diciembre de 1991 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo, adscritos a los grupos A y B vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.